



**COLEGIO LICEO DE
LOS ANDES FUNED**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

2026-2027

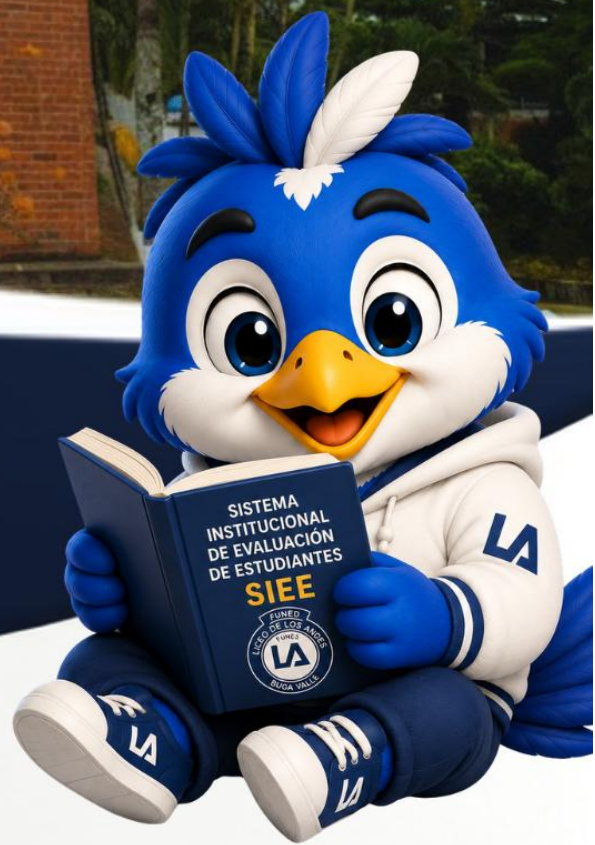




TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA EN EL LICEO DE LOS ANDES.....	4
1.1 MARCO ÉTICO.....	4
1.2 MARCO PEDAGÓGICO	4
1.3 MARCO PSICOSOCIAL.....	5
1.4 MARCO JURÍDICO LEGAL.....	6
1.5 MARCO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	6
1.6 MARCO INSTITUCIONAL	8
2. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN.....	9
2.1 CONCEPTO DE EDUCACIÓN	9
2.2 MODELO PEDAGÓGICO.....	9
2.3 PLAN DE ESTUDIOS	10
2.4 LA EVALUACIÓN Y SU USO.....	10
2.5 OBJETO DE LA EVALUACIÓN	12
3. INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	12
3.1 PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	12
3.2 DEFINICIONES DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA	14
3.3 CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD	16
3.4 RESPONSABILIDADES DEL LICEO DE LOS ANDES FUNED EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	24
3.5 RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	24
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	26
4.1 CRITERIOS DE APROBACIÓN.....	27
4.2 CRITERIOS DE REPROBACIÓN	28
4.3 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PERIÓDICA.....	30
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
5.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	32
5.2 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	33
5.3 CRITERIOS Y ESCALA DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	33
6. PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN.....	35
6.1 CRITERIOS DEL PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN ...	36
6.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	37
6.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	38
7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	38
7.1 DE SUS FUNCIONES.....	39
8. PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	39
8.1 EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL APRENDIZAJE	39
8.2 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	40
8.3 EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTUDIANTES	43





8.4	EVALUACIÓN DEL PROCESO COGNITIVO, PROCIDEMENTAL Y ACTITUDINAL	43
8.5	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	45
8.6	VALORACIONES ADICIONALES POR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PROYECTOS INTERNOS O EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO EN EVENTOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS O POR OBTENER BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS TIPO SABER O SIMULACROS QUE APLICA EL COLEGIO PARA LOS DIFERENTES GRADOS	46
8.6	LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	47
9.	CRITERIOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA	49
9.1	PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	49
9.2	RECONOCIMIENTOS INDIVIDUALES PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.....	49
9.3	RECONOCIMIENTOS INDIVIDUALES PARA ESTUDIANTES	53
10.	PROCEDIMIENTOS	53
10.1	LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	54
10.2	ACTIVIDADES ACADÉMICAS APLAZADAS	54
10.3	LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	55
10.4	LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	56
10.5	LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	56
11.	LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	56
11.1	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	58





1. FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL APRENDIZAJE Y LA CONVIVENCIA EN EL LICEO DE LOS ANDES

Aprobado por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar, el 30 de junio de 2026 en acta N° 008, amparada en el artículo 8 del Decreto 1290.

Todos los derechos reservados.

Prohibida su reproducción total o parcial sin Autorización escrita del Colegio Liceo de los Andes FUNED.

1.1 MARCO ÉTICO

Un principio básico para la generación de un sistema de evaluación consiste en definir los valores que privilegia el ejercicio evaluativo en la Institución escolar. El Liceo de los Andes –FUNED propicia, fortalece y fórmula procesos y procedimientos evaluativos que permiten el ejercicio de la libertad responsable, el derecho a la participación, la toma de decisiones donde prevalezcan los principios de equidad, la aceptación y respeto a la diferencia, la claridad en los procedimientos de tal forma que esta fundamentación ética sea evidenciada en las acciones de nuestros estudiantes a nivel académico y de formación social.

1.2 MARCO PEDAGÓGICO

El Liceo de los Andes – FUNED ha desarrollado en su Proyecto Educativo Institucional la estrategia pedagógica con el propósito de facilitar a los estudiantes ambientes de aprendizaje significativos que le permitan hacer de su formación académica un proceso dinámico, de mayor autonomía, valoración y responsabilidad y sea aplicable a su vida diaria. Estos campos son:

- Generar en el estudiante la necesidad de construir su propio conocimiento desarrollando un pensamiento crítico y constructivo, para que tenga los suficientes elementos que le permitan autoevaluarse en su proceso de formación con criterios de





responsabilidad, establecimiento de metas a corto, mediano y largo plazo, decisiones con autonomía y mayor seguridad en sí mismo.

- Generar en el estudiante la posibilidad de estructurar ideas personales en grupos que ayuden a crear el sentido de cooperación y valores colectivos.
- Lograr que el estudiante desarrolle estructuras cognitivas y afectivas posibilitando el desarrollo de pensamientos para la construcción de nuevos saberes para lograr la pedagogía del aprendizaje vivencial.
- Lograr que el estudiante resuelva problemas teóricos y prácticos que permitan la agudeza de la atención, la observación, la voluntad, la creatividad y la disciplina de trabajo.

Actualmente el Liceo de los Andes - FUNED ha propuesto el “Aula que aprende” como campo de desarrollo de la estrategia pedagógica donde se identificaron los componentes de la misma: Comportamientos cotidianos (Hábitos) de los estudiantes, ambiente físico del aula, comportamientos de los profesores y comportamientos de la escuela, didáctica (pasos), definición del estándar, interacción entre alumnos, interacción maestro-alumno, información que ofrece el maestro, información que los estudiantes obtienen del medio, información de su experiencia de aprendizaje.

Estas categorías dan cuenta de la orientación que se ha de tener en el diseño de nuestras aulas, como ambientes de aprendizaje en el Liceo de los Andes – FUNED propuesta por los maestros.

1.3 MARCO PSICOSOCIAL

En el Liceo de los Andes – FUNED entendemos el marco psicosocial de cara a la definición de persona. La persona en su ser interior y ésta en relación con su entorno.

El sistema de evaluación implica abordar a la persona en su ser interior y en sus relaciones con el entorno. Al asumir la formación integral de los estudiantes como fundamento del proyecto educativo institucional acogeremos la integralidad en la evaluación.

En esta búsqueda de la integración se hace necesario establecer la relación entre lo planteado en el PEI y las competencias planeadas periódicamente por las áreas, ponderando el desempeño del estudiante en las dimensiones que conforman la educación por procesos: social (el ser), cognitiva (el actuar y el pensar), espiritual (el sentir y el pensar),





estética (el ser y el actuar).

Teniendo en cuenta esta concepción se hace necesario establecer situaciones de aprendizaje donde los estudiantes desarrollen su pensamiento, empleen las habilidades sociales, expresen su creatividad y fortalezcan su espiritualidad, posibilitando espacios de autoevaluación, análisis y toma de decisiones; para que frente a cualquier contexto en su vida puedan tomar una postura crítica a situaciones que hagan parte de su rol en la sociedad.

1.4 MARCO JURÍDICO LEGAL

Tras un proceso de análisis, reflexión y evaluación surge el decreto 1290 de abril 16 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media derogando el decreto 0230 y 3055 de 2002.

1.5 MARCO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Liceo de los Andes FUNED reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes con el objetivo de promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación, con pares de la misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Actualmente la Institución Educativa brinda atención en acceso, permanencia y calidad educativa a la población con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales acogiendo y generando bienestar a nuestros estudiantes; y garantiza buenas prácticas pedagógicas, pertinentes, apoyos y ajustes razonables desde la individualidad y las necesidades de cada ser, generando progreso, promoción del desarrollo y aprendizajes significativos.

Es así como el Liceo de los Andes FUNED cuenta con un gobierno escolar incluyente y equitativo, al promover sistemas pedagógicos que favorecen la oportunidad del aprendizaje y perfeccionamiento humano integral para todos y durante toda la vida, avalando la participación plena y efectiva de los estudiantes en eventos pedagógicos,





culturales y recreativos que desarrolla la Institución Educativa, tal y como lo determina la Ley Estatutaria 1618, el Decreto 1421 y Acuerdo 045 del Ministerio de Educación.

De igual manera, reconoce, valora e identifica la diversidad, habilidades y competencias de los educandos. Elimina barreras y fisuras de exclusión, inequidad e injusticia. También cuenta

con el apoyo de las diferentes Secretarías de Gobierno donde instruyen, orientan y fortalecen el aprendizaje de la población partiendo de las necesidades y potencial de cada educando.

Así mismo, ejecuta un plan de detección temprana de discapacidad, activa ruta y genera todas las acciones pertinentes, para brindar al educando atenciones oportunas y garantizar las trayectorias educativas completas por medio del acceso, la permanencia, la participación y el progreso.

En consonancia, la Institución Educativa se rige por el siguiente marco normativo:

- **LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098 DE 2016, ARTÍCULO 36:** que establece los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.
- **LEY 1618 DE 2013:** Sobre la base que establece la aprobación y ratificación de la Convención y con el concurso y participación de los ciudadanos colombianos y de las organizaciones de la sociedad civil, en febrero de 2013 fue promulgada la Ley Estatutaria 1618. Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
- **DECRETO 1421 DE 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y se define como educación inclusiva como aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de





los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- **DIRECTIVA NO. 04 DE 2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:** Herramienta adicional que ofrece de manera clara y con un lenguaje sencillo orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva, el desarrollo de los ajustes razonables y la provisión de apoyos determinados en el decreto 1421.
- **POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD - ACUERDO NO. 045 DE 2017:** Por la cual se actualiza la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) del municipio de Guadalajara de Buga, la cual trasciende las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos.
- **RESOLUCIÓN 113 DE 2020:** Por la cual se dictan las disposiciones en relación con la certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad.

1.6 MARCO INSTITUCIONAL

El Colegio dentro de su proceso de continua revisión y reestructuración ha desarrollado una serie de acciones que le han permitido elaborar su sistema de evaluación de acuerdo con las normas vigentes que emana el Ministerio. Estas acciones son:

- Reestructuración de la planilla para registrar la evaluación del aprendizaje unificando las estrategias evaluativas utilizadas por los docentes.
- Revisión del estándar académico por parte de los docentes.
- Revisión y reestructuración de las actividades de refuerzo y superación.
- Metaevaluación del Sistema Institucional de Evaluación, al finalizar cada año lectivo.
- Estructuración del sistema de evaluación bajo el decreto 1290 de 2.009, contando con la participación de los estudiantes, padres de familia y docentes, determinando aspectos vitales como:
 - Exigencia alta en los procesos de enseñanza tanto para los docentes como





para los estudiantes.

- Claridad en los procesos académicos (didácticos y evaluativos).
- Evaluación integral de los estudiantes.
- Utilización de diversas estrategias tanto en la didáctica como en el proceso evaluativo.
- Estrategias de acompañamiento oportuno para los estudiantes que requieran seguimiento con acciones de mejoramiento.

2. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

2.1 CONCEPTO DE EDUCACIÓN

El Liceo de los Andes FUNED entiende el servicio educativo como un derecho – deber, que ofrece garantías y exige obligaciones a todos y cada uno de los participantes del proceso educativo, concebido éste como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes (Ley General de Educación).

2.2 MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico del Liceo de los Andes FUNED es sistémico y por competencias. En este modelo se tiene en cuenta, cómo interactúan los tres sistemas independientes, el familiar, el social y el educativo, formando un sistema mayor. De primera mano se encuentra el sistema familiar cuya necesidad impera en las prácticas y enseñanzas del hogar que determinan características cognitivas, emocionales e interactivas y es necesario su aporte al proceso formativo por su vínculo en la relación familia-escuela.

En cuanto al sistema social, el entorno por el que un individuo se forma determina ciertos caracteres que son visibles durante el proceso. Por si fuera poco, no todos los entornos son acordes al sistema educativo o incluso familiar; por eso es un factor externo del ambiente familiar o escolar que presta mucha importancia debido a su fuerte influencia en sentidos de personalidad, orden y equilibrio. Por último, el sistema educativo, siendo el mayor sistema de los tres, es donde el sujeto es formado para sí mismo y para los demás sistemas que van más





allá del aula. Los sistemas operan conectados entre sí y su dinámica educativa está interrelacionado por elementos familiar-maestro-aula-curriculum, etc.

El modelo sistémico y por competencias, permite ver que los estudiantes, las familias, los docentes, el colegio, y el resto de los elementos que forman parte del contexto educativo, están profundamente interrelacionados, de manera que el movimiento o cambio en uno de ellos afecta a la totalidad.

Todos los que forman parte del sistema del Liceo de los Andes FUNED tienen un lugar que ha de ser respetado y reconocido. Desde ese lugar se definen también una serie de funciones, derechos y deberes. Existen unas leyes de orden en las relaciones, de pertenencia y jerarquía que al ser aplicadas a cada nivel del hecho educativo: organización del centro, del equipo docente, la relación familia-colegio, entre docentes y estudiantes, entre el equipo docente, entre los estudiantes, con los contenidos curriculares...etc., permiten que la tarea de enseñar y de aprender sea fluida y eficaz en un marco de comunicación y respeto.

2.3 PLAN DE ESTUDIOS

Las áreas del conocimiento y de la formación fundamental y obligatoria que conforman el Plan de Estudios y que se encuentran establecidas en el PEI, son:

- Educación Religiosa
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Matemática
- Filosofía
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros (inglés)
- Tecnología e Informática
- Educación Física Recreación y Deportes
- Educación Artística (Música y Danza)
- Educación Ética y en Valores Humanos

2.4 LA EVALUACIÓN Y SU USO





La evaluación y uso se atempera en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción del Grupo de Estudiantes, de los niveles de educación básica y media, y a las reglamentaciones internas, generadas al interior del Consejo Académico.

- El sistema de evaluación implica abordar a la persona en su ser interior y en sus relaciones con el entorno.
- Al asumir la formación integral del Grupo de Estudiantes, como fundamento del proyecto educativo institucional, se acogerá la integralidad en la evaluación.
- La Evaluación del aprendizaje se entiende como un proceso continuo, por medio del cual se involucran las dimensiones básicas (cognitiva, corporal, comunicativa, estética y ética, socio afectiva y política) del ser humano, para su valoración, ésta debe ser una oportunidad para identificar los aspectos en el proceso de aprendizaje, que son fortalezas y debilidades en cada estudiante.
- La evaluación formativa está centrada en los procesos más que en los resultados de aprendizaje, por lo tanto, es de carácter cualitativo y la evaluación sumativa, fundamenta la valoración y la certificación de los aprendizajes.
- La Evaluación de la convivencia, como un proceso que permite orientar y acompañar al estudiante en su crecimiento y desarrollo como persona, para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro a través de una comunicación basada en el afecto, el respeto y la tolerancia.
- Para ello, el Grupo de Estudiantes, deben conocer el proceso y las habilidades necesarias, para negociar, mediar o consensuar en grupo.

El Liceo de los Andes FUNED propicia, fortalece, fórmula procesos y procedimientos evaluativos, que permiten el ejercicio de la libertad responsable, el derecho a la participación, la toma de decisiones, donde prevalezcan los principios de equidad, la aceptación y respeto a la diferencia, la claridad en los procedimientos, de tal forma que esta fundamentación ética sea evidenciada en las acciones de nuestro grupo de Estudiantes, a nivel académico y de formación social.

2.4.1 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Proceso continuo por medio del cual se involucran las dimensiones básicas (cognitiva,





corporal, comunicativa, estética, ética, socio afectiva y política) del ser humano para su valoración, ésta debe ser una oportunidad para identificar los aspectos en el proceso de aprendizaje como fortalezas y debilidades en cada estudiante.

2.4.2 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Es un proceso que permite orientar y acompañar al estudiante en su crecimiento y desarrollo como persona para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro a través de una comunicación basada en el afecto, el respeto y la tolerancia. Para ello, los estudiantes deben conocer el proceso y las habilidades necesarias para negociar, mediar o consensuar en grupo.

2.5 OBJETO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene en cuenta el desempeño integral de las dimensiones de aprendizaje (competencia):

- **COGNITIVO - SABER CONOCER:** Aborda las nociones, conceptos, teorías y modelos conceptuales.
- **PROCEDIMENTAL - SABER HACER:** Corresponde a las aptitudes intelectuales y destrezas psicomotoras.
- **ACTITUDINAL - SABER SER Y SABER CONVIVIR:** Hace referencia al desarrollo afectivo, actitudinal, valorativo y axiológico; y las aptitudes encaminadas a las relaciones sociales y participar en la dinámica de aprendizaje.

3. INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

3.1 PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

A continuación, se plantean los principios a través de los cuales se promueve la calidad en la Educación Inclusiva.





- **EQUIDAD:** El principio de equidad ha sido relacionado con el de justicia social en pro de asegurar a todas las personas condiciones de vida dignas e igualitarias. Significa reconocer que cada uno tiene posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos (Ministerio de Educación Nacional- MEN, 2008).
- **PERTINENCIA:** Para el MEN (2009), la pertinencia significa responder a necesidades y expectativas del estudiante, ubicándose en sus contextos personales, ya sea desde los niveles o desde las modalidades. La pertinencia implica el reconocimiento de las condiciones o situaciones propias de los estudiantes para atenderlos desde sus especificidades y responder a las necesidades y expectativas de los entornos, sean estos sociales, productivos o familiares. Se entiende entonces por educación pertinente, aquella que está en condiciones de aportar a la transformación y desarrollo de las comunidades locales y nacionales, preparar para la inserción en el mundo del trabajo en la medida en que se articula con el sector productivo y contribuir a la construcción de un mundo más justo, equitativo y comprometido con el ambiente (MEN, 2009).
- **ACCESIBILIDAD:** La accesibilidad en el marco educativo se relaciona con múltiples aspectos que deben tenerse en cuenta como:
 - Materiales accesibles y pertinentes para la diversidad cultural y funcional de los estudiantes: didácticos, digitales, juegos y juguetes.
 - Diseño curricular que tiene en cuenta la temporalización y priorización de objetivos o metas de aprendizaje; estrategias de enseñanza y evaluación.
 - Estrategias, medios y materiales que permitan el acceso a la comunicación y participación en la comunidad educativa.
 - Políticas de acceso a la educación que adoptan propuestas como el diseño universal para el aprendizaje, el diseño para todos, la planificación eficaz de recursos humanos e inversión financiera suficiente, acompañada de medidas específicas como programas y servicios orientados a satisfacer las necesidades de los estudiantes en su proceso formativo.
 - Políticas de formación que enfatizan en la manera como los docentes se comunican con sus estudiantes, constituyéndose en potenciadores o





inhibidores de las posibilidades de accesibilidad al aprendizaje y la participación en su comunidad educativa.

- **FLEXIBILIDAD** Desde esta perspectiva, la flexibilidad entendida como principio estratégico, en sus diferentes expresiones: académica, curricular, pedagógica, administrativa y de gestión, se constituye en una estrategia fundamental del proceso de cualificación institucional en torno a la Educación Inclusiva.
- **PARTICIPACIÓN:** Es uno de los elementos fundamentales en el tema de inclusión, entanto se puede considerar como principio y fin de este; se asume como el componente más dinámico de la atención a la diversidad, que refleja todos los principios anteriores. La participación involucra los procesos democráticos en la toma de decisiones en los que están implicados diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo a los estudiantes

3.2 DEFINICIONES DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

- **DECRETO:** Es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.
- **ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **INCLUSIÓN EDUCATIVA:** La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así:

La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones,





estructuras y estrategias pedagógicas que involucra el estudiante en su integridad.

- **EQUIDAD Y JUSTICIA:** El término **equidad** hace referencia a la igualdad de ánimo.

El **concepto** se utiliza para mencionar nociones de **justicia** e igualdad social con valoración de la individualidad. La tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón también se conoce como **equidad**.

- **DIVERSIDAD:** Hace referencia a la existencia de seres definidos como diferentes entre sí y que no necesariamente deben someterse a una única norma; diverso es aquello que mantiene múltiples manifestaciones igualmente válidas y con sentido. Esto significa que nos enfrentamos a diversas infancias, marcadas no solo por la pertenencia a un grupo social, sino también por la forma particular en que la vida de cada niño y cada niña se manifiesta en sus entornos, sus intereses, formas de aprendizaje, entre otros.
- **BARRERAS:** Son todos aquellos factores que aparecen a través de una interacción entre los estudiantes y el contexto; que limitan el pleno acceso a la **educación** y a las oportunidades de aprendizaje.
- **DETECCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** Proceso de focalización que se hace en el aula de clase en cuanto a los estudiantes que muestran o se evidencia alguna situación que nos les permite tener un aprendizaje y rendimiento óptimo en su nivel escolar.
- **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.
- **CURRÍCULOS FLEXIBLES:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
- **CALIDAD EDUCATIVA:** Proceso y promoción del desarrollo del aprendizaje





significativo del educando.

- **APOYOS PEDAGÓGICOS:** Instrumentos técnicos, tecnológicos y/o pedagógicos que facilitan el aprendizaje significativo de la población educativa.
- **TRASTORNOS DE APRENDIZAJE:** Dificultad que se presenta a nivel general o específico en las áreas académicas, son respuestas pedagógicas que están por debajo de lo esperado.
- **DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA):** A partir de estrategias pedagógicas busca brindar los mismos derechos y oportunidades de que todos los estudiantes sean exitosos, es decir, que todos tengan las mismas condiciones y oportunidades de equidad y justicia.

Reconoce y valora la individualidad a través de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular flexible en el que tienen cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones que parten desde las capacidades de los educandos.

- **PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA:** Es aquel que pone de manifiesto exactamente cómo debe ser la educación de un alumno/a en particular; que atención y que apoyos necesita, cómo y con qué frecuencia se le deben prestar estos y la manera en que se le debe de instruir.

3.3 CATEGORÍAS PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

En consonancia con las normativas nacionales y, a partir de la resolución 113 de enero del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Acuerdo 045 del Ministerio de Educación, todo estudiante con Discapacidad en el momento de realizar la matrícula debe presentar el Certificado de Discapacidad que el sector Salud Público o Privado ha emitido o debe de emitir, conforme con las siguientes categorizaciones:

3.3 CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD

Los estudiantes reportados en alguna de las categorías de discapacidad en el SIMAT, deberán contar el debido soporte emitido por el sector Salud, de acuerdo con lo





establecido en la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cabe precisar que la Institución Educativa no tiene la función de inferir la categoría de discapacidad que se asigna a las niñas, niños o adolescentes. En el caso que no se cuente con la certificación correspondiente emitida por el sector salud, se registrará en el SIMAT de manera transitoria la categoría de discapacidad con base en la información que suministra la familia y el concepto médico del profesional externo, que deberá estar articulado con la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual se encuentre adscrito el estudiante:

CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD		
CATEGORÍA SIMAT	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES ESPECÍFICAS
FÍSICA	En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores y muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible.	En esta categoría no deben incluirse estudiantes que tengan dificultades temporales en la movilidad, como las ocasionadas por fracturas, dislocaciones, esguinces u otras lesiones cuya rehabilitación tiene buen pronóstico.
AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA O USUARIO DEL CASTELLANO	En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las	En esta categoría debe incluirse a todas aquellas estudiantes con pérdidas auditivas, que tengan o no prótesis auditivas como audífonos o implantes





	personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).	cocleares. La pérdida auditiva debe estar clínicamente diagnosticada. Se debe indagar con la familia si el estudiante se comunica a través de lengua de señas o el castellano como primerlengua.
AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA O USUARIO DEL CASTELLANO	Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretesde lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategiascomunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información,orientación y prevención de situaciones de riesgo	
VISUAL	En esta categoría se incluye a aquellas personas quepresentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personasciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, ohaberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, veren la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para unamayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastonesde orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requierencontextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros,entre otros.	En esta categoría no deben incluirse las niñas, niños y adolescentes con defectos de la agudeza visual que se corrigenmediante el uso de gafas olentes de contacto. Se consideran personas con baja visión aquellasque, a pesar de usar gafaso lentes de contacto, o haberse practicado cirugías, tienen dificultades para discriminar formas, colores, rostros, objetos enla calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca.





SORDOCEGUERA	La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía e interpretación para su desarrollo e inclusión social.	No tiene indicaciones específicas para su registro en el SIMAT.
---------------------	---	---

INTELLECTUAL	Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como autocuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.	No debe exigirse la presentación de resultados de pruebas de coeficiente intelectual. La valoración actual de la presencia de discapacidad intelectual se fundamenta en otros criterios. La repetencia escolar no debe ser considerada como criterio para la asignación de esta categoría de discapacidad.
---------------------	--	--





DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).	Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social y el trastorno de estrés posttraumático, entre otros. En esta categoría se incluyen los estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA). Déficit en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, problema de comunicación y en las habilidades pragmáticas del lenguaje y falta de flexibilidad comportamental y mental.
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	Se refiere a la presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.	Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011).





CATEGORÍAS DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas, la selección de estas categorías en el SIMAT -trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento-, deben realizarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud:

CATEGORÍAS DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO	
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR	Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades. • Trastorno específico de la lectura • Trastorno específico de la escritura • Trastorno específico del cálculo
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD	Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y POR DÉFICIT DE ATENCIÓN	En esta categoría se encuentran los estudiantes que de acuerdo con el soporte emitido por el sector salud presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje.





3.3.1 CATEGORÍAS DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Según los Lineamientos del MEN, las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación:

CATEGORÍAS DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	
CAPACIDADES EXCEPCIONALES	Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.
TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.
TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O LETRAS	Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.





TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS	Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

3.3.2 VALIDACIONES

A continuación, se detallan las validaciones que realiza el SIMAT cuando se caracterizan estudiantes con discapacidad y en la categoría de trastornos específicos del aprendizaje y/o del comportamiento. Es decir, en qué casos y en cuáles no, el sistema permite estable una caracterización

CATEGORÍAS SIMAT	EXCLUSIONES CON LA CATEGORÍA TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE
UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD FÍSICA	Se puede registrar en cualquier categoría de la variable de trastornos específicos del aprendizaje.
UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	No se puede registrar en la categoría de la variable de trastornos específicos del aprendizaje.
UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	Discapacidad auditiva - usuario de lengua de señas colombiana No se puede registrar en: - Trastornos específicos de aprendizaje escolar - Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad
	Discapacidad auditiva - usuario del castellano No se puede registrar en: - Trastornos específicos de aprendizaje escolar - Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad
UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD VISUAL	Discapacidad visual - Ceguera No se puede registrar en: - Trastornos específicos de aprendizaje escolar - Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad
	Discapacidad visual – Baja visión irreversible No se puede registrar en: - Trastornos específicos de aprendizaje escolar - Trastornos específicos de aprendizaje escolar y trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad





3.4 RESPONSABILIDADES DEL LICEO DE LOS ANDES FUNED EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, la Institución Educativa deberá:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
4. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
5. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
6. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
7. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
8. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

3.5 RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Atendiendo la Guía N.º 12 del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, capacidades y talentos





excepcionales, este proceso cubre el grupo de estudiantes referidos en el marco de inclusión del Capítulo de Fundamentación del Sistema Institucional de Evaluación del Liceo de los Andes - FUNED.

Todo estudiante que demande matriculado en condición de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad (...)

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por la Entidad Prestadora de Salud EPS del estudiante, o profesional en salud acreditado y con el Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se
2. deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.
3. Presentar diagnóstico emitido por profesional idóneo que especifique el tipo y grado de discapacidad. Este requisito podrá ser presentado tanto por la familia como por el Colegio.
4. Protocolizar matrícula tanto institucional como ante el Sistema de Matrícula Integrado SIMAT, donde quede registrado la Necesidad Educativa Especial.
5. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
6. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
7. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
8. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.





4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El Liceo de los Andes – FUNED, adopta los siguientes criterios de evaluación del rendimiento escolar en las diferentes áreas del conocimiento y la formación o asignaturas como referentes generales del juicio valorativo académico, teniendo en cuenta una evaluación cualitativa, continua e integral (formativa) basada tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje como en los resultados de este conforme con la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el 2009:

- **CREATIVIDAD Y ESPÍRITU INVESTIGATIVO:** La capacidad creativa del estudiante le permite la construcción del conocimiento a partir de una serie de características relacionados con la producción original, la apropiación y aplicación de las herramientas tecnológicas a su disposición con fines de estimular su espíritu investigativo, la riqueza de expresión y la sensibilidad en la búsqueda de alternativas de solución de problemas.

El estudiante podrá explorar el conocimiento libremente, asimilarlo desde sus experiencias, formular nuevas ideas, planear hipótesis y aplicar el conocimiento en coherencia con sus capacidades, habilidades y actitudes, a partir de la creatividad y el acercamiento al saber investigativo como estrategia del desarrollo del pensamiento y la resolución de problemas.

- **VIVENCIAS Y EXPERIENCIAS PERSONALES:** La importancia de una educación integral para el ser humano (desarrollo de su talento cognitivo, aptitudes y habilidades), se establece en la oportunidad de vivir día a día una serie de experiencias que influyen directamente en la construcción del conocimiento y la aplicación de este, manteniendo un equilibrio entre sus pensamientos, sentimientos, emociones y necesidades.
- **AVANCE Y PROGRESO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS:** Los progresos y avances en la construcción del conocimiento están directamente relacionados con el desarrollo de competencias, el fortalecimiento de las dimensiones del ser y la autonomía en la toma de decisiones, cualificando sus esquemas cognitivos y estructuras mentales y mejorando sus actitudes en el desempeño diario, de manera que permita satisfacer las necesidades tanto personales como las del contexto.





- **PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y TRABAJO GRUPAL:** La participación del estudiante en la consolidación del conocimiento ayuda al crecimiento personal, a partir del fortalecimiento en su capacidad de socialización, tolerancia y autoestima, creando una conciencia integradora, fraterna y armoniosa. Esto conlleva a una manera propia de asimilar y aplicar el conocimiento, aprovechando al máximo las capacidades, habilidades y aptitudes para el bien común.

La socialización del aprendizaje a través de la participación grupal ayuda a la confrontación de aspectos cognitivos y afectivos involucrados en el proceso de aprendizaje, apuntando a que el estudiante cree intereses comunes, amplíe la visión de su mundo y se autoevalúe como un ser individual y social.

- **INTERESES PERSONALES:** Toda acción académica está influenciada por el nivel motivacional, la disposición y la adaptación a una serie de condiciones que tienen que ver con intereses y preferencias; lo que hace que el estudiante tenga diversas actitudes frente a cada área de trabajo, construya el conocimiento desde un punto de vista diferente al del compañero o al docente y así mismo trace metas a largo, mediano y corto plazo que correspondan a sus expectativas y características individuales.
- **CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO EVOLUTIVO Y MADURATIVO:** La construcción del conocimiento de cada estudiante se fundamenta en el proceso evolutivo a nivel cognitivo, afectivo y social. De acuerdo con la edad cronológica, a las características y necesidades del estudiante, se orienta un rendimiento escolar a partir del planteamiento y elaboración de estrategias dentro de un ambiente de aprendizaje que posibilite el desarrollo de habilidades, actitudes y competencias.

4.1 CRITERIOS DE APROBACIÓN

Para el Liceo de los Andes – FUNED la aprobación de un estudiante en un grado de escolaridad, corresponde al alcance de las competencias planteadas en las áreas académicas, en el nivel de desempeño básico, demostrando aprendizaje, apropiación y desarrollo de estas.





4.1.1 APROBACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA GRADOS 1° A 6°

La aprobación definida en el Liceo de los Andes - FUNED para este conjunto de grados, corresponde a aquellos estudiantes que han alcanzado todas sus competencias a partir de un desempeño básico en cada una de las áreas, permitiéndose la reprobación en una sola área.

4.1.2 APROBACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA GRADOS 7°, 8° Y 9° EDUCACIÓN MEDIA GRADOS 10° Y 11°

La aprobación definida en el Liceo de los Andes - FUNED para este conjunto de grados, corresponde a aquellos estudiantes que han alcanzado todas sus competencias, a partir de un desempeño básico en todas las áreas.

4.1.3 APROBACIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE O DEL COMPORTAMIENTO

Los estudiantes en condición de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, una vez diagnosticados, tipificados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), serán evaluados con la misma escala de valoración, ponderaciones y criterios procedimentales, teniendo en cuenta los ajustes o flexibilización curricular, partiendo de los ritmos de aprendizaje, habilidades y destrezas de los mismos, promoviendo el acceso al aprendizaje desde la exigencia, el compromiso, la reciprocidad del proceso, en la garantía de alcanzar las competencias propuestas. Este proceso se asume desde el compromiso y la corresponsabilidad efectiva de las familias.

4.2 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

En cuanto a la promoción escolar El Liceo de los Andes - FUNED tiene un procedimiento sustentado en el artículo 6 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, donde las comisiones de evaluación y promoción de cada grado son las encargadas de revisar cada caso y determinar los estudiantes a promocionar, teniendo como referente los "criterios de reprobación" formulados por el Consejo Académico en fecha mayo 24 de 2011 y modificados en fecha junio 08 de 2016.





4.2.1 REGLAMENTACIÓN CRITERIOS DE REPROBACIÓN

4.2.1.1 EDUCACIÓN BÁSICA GRADOS 1° A 6°

- Serán reprobados aquellos estudiantes que después de la valoración final hayan obtenido:
- Nivel de desempeño bajo en dos o más áreas.
- Nivel de desempeño bajo en la valoración final de la misma área, durante 2 años lectivos consecutivos, tomando como referente inicial los resultados finales desde el año lectivo inmediatamente anterior con respecto al año lectivo vigente.
- Si su inasistencia sin justa causa es igual o superior al 20% durante el año. Se considera justa causa:
 - Incapacidad médica
 - Calamidad doméstica
 - Fuerza mayor

4.2.1.2 EDUCACIÓN BÁSICA GRADO 7°, 8°, 9°, EDUCACIÓN MEDIA GRADOS 10° Y 11°

- Serán reprobados aquellos estudiantes que después de la valoración final hayan obtenido nivel de desempeño bajo en una o más áreas.
- Si su inasistencia es igual o superior al 20% durante el año lectivo sin justa causa. Se considera justa causa:
 - Incapacidad médica
 - Calamidad doméstica
 - Fuerza mayor
 -

Parágrafo 1: es de anotar que, la legislación educativa colombiana determina la prestación del servicio educativo, tanto en la educación básica como en la educación media de manera exclusivamente presencial.

4.2.1.3 ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE O DEL COMPORTAMIENTO

Los estudiantes en condición de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, teniendo en cuenta que serán evaluados con la misma escala de valoración, ponderaciones y criterios





procedimentales, una vez aplicados y evaluados los ajustes razonables inscritos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el desarrollo de competencias, las actividades de nivelación periódica y el cumplimiento del debido proceso académico inscrito en este SIEE, reprobarán de acuerdo a los criterios relacionados con antelación (4.2.1).

4.3 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PERIÓDICA

Para el Liceo de los Andes - FUNED, son muy importantes tanto la exigencia como las oportunidades que se les deben ofrecer a los estudiantes para alcanzar las competencias a desarrollar en cada uno de los tres periodos académicos para los diferentes grados, por tal motivo ha diseñado las Actividades de Nivelación Periódica como una oportunidad de mejora continua y procesual frente a aquellas competencias con nivel de desempeño bajo al finalizar cada periodo académico.

Las Actividades de Nivelación Periódicas serán desarrolladas por los estudiantes que obtienen nivel de desempeño BAJO en una o más asignaturas, al finalizar cada periodo únicamente. (Entiéndase periodo académico a los tres espacios de tiempo determinados para el desarrollo del año lectivo).

4.3.1 REGLAMENTACIÓN ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PERIÓDICA

- Debe presentar Actividades de Nivelación Periódica aquel estudiante con nivel de **desempeño BAJO (inferior a 3.0)** en la valoración final de una o más asignaturas, al terminar cada periodo académico.
- El estudiante desarrollará la actividad evaluativa definida por el docente, y su resultado corresponderá al 85% del componente cognitivo. La valoración obtenida se integrará con el 10% correspondiente al componente actitudinal y el 5% de la autoevaluación alcanzados por el estudiante durante el periodo académico objeto de nivelación.
- Teniendo en cuenta que las Actividades de Nivelación Periódica, permiten generar acciones que propendan en el estudiante alcanzar un nivel de desempeño básico (3.0); estas actividades serán valoradas siempre y cuando el nivel de desempeño obtenido en la nivelación sea básico (3.0), de lo contrario permanecerá con la valoración inicial.
- Las familias y el estudiante serán notificados de los resultados de las actividades a través





de la plataforma Phidias Académico.

- La valoración de la evaluación modificará el nivel de desempeño expreso en el área en la cual esté aplicando las Actividades de Nivelación Periódica y se emitirá este resultado en el informe del periodo correspondiente a la nivelación.

4.3.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PARA CADA PERIODO ACADÉMICO

Las Actividades de Nivelación Periódicas se desarrollarán de la siguiente manera para efectos del año lectivo 2026 – 2027:

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PRIMER PERIODO ACADÉMICO			
DURACIÓN	DESPEJE DE DUDAS	EVALUACIÓN	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PLATAFORMA PHIDIAS
17 al 19 de noviembre de 2026	17 y 18 de noviembre de 2026	19 y 20 de noviembre de 2026	26 de noviembre de 2026

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO			
DURACIÓN	DESPEJE DE DUDAS	EVALUACIÓN	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PLATAFORMA PHIDIAS
9 al 11 de marzo de 2027	9 y 10 de marzo de 2027	11 y 12 de marzo de 2027	19 de marzo de 2027

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN TERCER PERIODO ACADÉMICO			
DURACIÓN	DESPEJE DE DUDAS	EVALUACIÓN	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PLATAFORMA PHIDIAS
8 al 10 de junio de 2027	8 y 9 de junio de 2027	10 y 11 de junio de 2027	15 de junio de 2027





Parágrafo 1: Las Actividades de Nivelación Periódica, como su nombre lo expresa, se aplicarán exclusivamente una vez finalice cada período académico y en las fechas que determine la institución, por tal razón queda derogadas las Actividades de Nivelación posteriores al informe final para cada grado, pues éstas las sustituyen.

Parágrafo 2: Para el caso de Estudiantes con discapacidad, con capacidad y talentos excepcionales, se aplicarán las actividades de nivelación de acuerdo con el PIAR, las recomendaciones del profesional externo, si el caso lo amerita, y al seguimiento y acompañamiento que a nivel institucional se esté orientando.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un proceso que permite orientar y acompañar al Grupo de Estudiantes en su crecimiento y desarrollo como persona, para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro, a través de una comunicación basada en el afecto, respeto a las diferencias y la tolerancia.

Para ello el estudiante debe conocer y aplicar el Manual de Convivencia Escolar, el Debido Proceso y las habilidades necesarias para negociar, mediar o consensuar en grupo.

Teniendo en cuenta este lineamiento, es necesario llevar a cabo unos criterios claros, precisos que eviten ambigüedad o apreciaciones personales. Esto requiere tener en cuenta el Registro Integral del Estudiante, donde esté consignado las observaciones por parte de los educadores en la Vida en Comunidad y en el Desarrollo Académico.

Las familias conocerán el resultado de la valoración de convivencia escolar de sus hijos e hijas a través del boletín de desempeño escolar en los tres periodos académicos.

5.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el organismo encargado de valorar la Convivencia Escolar periódica y final de cada grado, determinando las estrategias que se deben asumir, para superar falencias desde lo formativo y/o disciplinario; igualmente realizará periódicamente el seguimiento de los compromisos asumidos por el estudiante, durante el año escolar, o los acordados al finalizar el año respectivo. Se conformarán tantas Comisiones como grados tenga el Colegio y estarán integradas por los Educadores del grado. La valoración se enmarcará en los criterios descritos en el Sistema de Valoración de la Convivencia Escolar, determinada por el Colegio.





5.2 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Es un proceso que permite orientar y acompañar a los estudiantes en su crecimiento y desarrollo como persona, para abordar de forma adecuada sus conflictos cotidianos

dentro y fuera del aula, fundamentada en la relación con el otro a través de una comunicación basada en el afecto, respeto a las diferencias y la tolerancia.

Para ello el Grupo de Estudiantes debe conocer y aplicar el Manual de Convivencia Escolar, el Debido Proceso y las habilidades necesarias para negociar, mediar o consensuar en grupo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Colegio dispone Comisiones de Evaluación de la Convivencia por conjuntos de grados, conformada por los directores de Grupo y no Directores de grupo de dichos grados y el Departamento de Orientación Escolar según el caso, permitiendo hacer un seguimiento periódico de la convivencia. Esto requiere tener en cuenta el Registro Integral del Desarrollo del Estudiante.

5.3 CRITERIOS Y ESCALA DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La escala de valoración de la convivencia se fundamenta en los estándares básicos de Competencias Ciudadanas emanadas por el Ministerio de Educación (2004).

Para cada conjunto de grados se han definido los indicadores de desempeño que permiten alcanzar cada una de las competencias programadas.

Se han clasificado las competencias ciudadanas en cuatro grupos que representan una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos, presentes en nuestra Constitución Colombiana:

- **CONVIVENCIA Y PAZ:** Se basan en la consideración de los demás y, especialmente, en la consideración de cada persona como ser humano.
- **PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA:** Se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.





- **PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS:** Parten del reconocimiento y el disfrute de la enorme diversidad humana y tienen, a la vez como límite, los derechos de los demás.
- **HÁBITOS BÁSICOS:** Está compuesto por el aspecto personal teniendo en cuenta los hábitos básicos asociados con la puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos; las normas básicas de urbanidad; la asistencia recurrente a la jornada escolar; la presentación personal y el porte de sus uniformes corresponden a lo establecido en el Manual de Convivencia.

Cada uno de estos grupos representa una dimensión fundamental de la ciudadanía tal y como está concebida en la Constitución Política de 1991 y en la Ley General de Educación 115 de 1994.

1. Para la evaluación de la convivencia se tendrá en cuenta los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en su proceso de formación.
2. Las actas de compromiso y las resoluciones de suspensión generan inmediatamente una afectación en la valoración periódica de la convivencia escolar.
3. La escala para la valoración de la convivencia escolar es la misma que se aplica en las asignaturas del plan de estudio.
4. Para la evaluación de la convivencia se tendrá en cuenta los siguientes indicadores de desempeño:

ESCALA DE VALORACIÓN	
DESEMPEÑO SUPERIOR 4.7 a 5.0	• El estudiante SUPERA con un nivel SATISFACTORIO los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos • Cumple y promueve la aplicación de las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, favoreciendo el ambiente de sana convivencia.





DESEMPEÑO ALTO 4.0 a 4.6	- El estudiante SUPERA los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos - Cumple las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, favoreciendo el ambiente de sana convivencia.
DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 a 3.9	- El estudiante ALCANZA los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos - Cumple con algunas de las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, y ha firmado compromisos o actas de compromisos para favorecer el ambiente de sana convivencia.
DESEMPEÑO BAJO 1.0 a 2.9	- El estudiante NO ALCANZA los desempeños de las competencias ciudadanas y socioemocionales relacionadas con: - Convivencia y Paz - Participación y Responsabilidad Democrática - Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias - Hábitos Básicos - No cumple las normas planteadas en el Manual de Convivencia Escolar, y ha recibido resolución de suspensión, siguiendo el debido proceso.

6. PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN

Esta actividad está dirigida al estudiante Liceísta que al finalizar el año lectivo en el Liceo de los Andes – FUNED haya sido reprobado o promocionado por nivelación, de acuerdo con los criterios estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

Este plan no aplica para:

- Estudiantes que hayan reprobado la misma área dos años consecutivos, según criterios de reprobación de grado primero 1° a grado sexto 6°.





- Estudiantes que, por determinación del Comité de Valoración de la Convivencia Escolar, no se les renueve el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Estudiantes que ingresen al Colegio, provenientes de otra Institución, con el año lectivo reprobado.

Es de aclarar que los criterios de aprobación del año lectivo vigente son los que correspondan al Sistema Institucional de Evaluación que el Consejo Directivo apruebe.

6.1 CRITERIOS DEL PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN

- Este plan aplica única y exclusivamente a estudiantes promocionados por nivelación y para aquellos que hayan presentado nivel de desempeño bajo hasta 2 áreas. Los estudiantes con 3 o más áreas, dado al nivel de dificultad presentado durante el año lectivo, deberán asumirlo nuevamente.
- La familia del estudiante que reprobó o fue promocionado con un área en nivel de desempeño BAJO, será informada del Plan para Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación, y recibirá las temáticas con las competencias en las que presentó nivel de desempeño BAJO, el día hábil siguiente a las comisiones de evaluación y promoción del tercer periodo.
- El estudiante, su familia y/o acudiente tendrá la libertad y autonomía para acogerse al Plan para Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación. Esta decisión quedará registrada por escrito.
- El estudiante que participe en el Plan para Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación aplicará lo establecido en este plan según horario y fecha dispuesta, antes de finalizar el año escolar.
- Se realizará evaluación escrita al estudiante que participa del Plan para Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación. El resultado de la prueba escrita corresponderá al 100% de la valoración de la competencia con nivel de desempeño bajo, que relacionaron la reprobación del área.
- Para el desarrollo de esta evaluación se contará con un espacio de una hora (60 minutos) por cada competencia no alcanzada, en las diferentes asignaturas que conforman el área reprobada, o en su defecto, en las competencias no alcanzadas, en las áreas individuales reprobadas.
- Los resultados obtenidos por el estudiante en las actividades evaluativas del Plan para Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación serán entregados a





la familia y al estudiante un día hábil después de finalizada la Comisión de Evaluación y Promoción, instancia que verifica el proceso en el marco de este plan.

- El estudiante que participe del Plan para Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación y cumpla con los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación vigente, será promovido al grado siguiente. En este caso, podrá iniciar su proceso de matrícula en las fechas definidas por el colegio, y la Secretaría Académica expedirá los certificados correspondientes. Para los estudiantes de grado undécimo, la promoción bajo esta figura dará lugar a la entrega de los certificados que los acreditan como Bachiller Académico."
- Por su parte, el estudiante que no logre cumplir con los criterios de promoción definidos en este plan podrá avanzar con el proceso de matrícula en el mismo grado en el que reprobó.
- Fechas Aplicación Plan de Estudiantes Reprobados y Promocionados por Nivelación:

APLICACIÓN PLAN PARA ESTUDIANTES REPROBADOS Y PROMOCIONADOS POR NIVELACIÓN DE GRADO 1° A GRADO 11°			
DURACIÓN	EVALUACIONES	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS
Junio 23 al 25 de 2027	Junio 23, 24 y 25 de 2027	Junio 29 de 2027	Junio 30 de 2027

6.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

6.2.1 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA GRADOS 1° A 6°

- Será promocionado aquel estudiante que al terminar el año lectivo no obtuvo nivel de desempeño bajo en ninguna área.
- El estudiante que haya reprobado una (1) área. Esta área, no debe ser igual a la reprobada, según el caso, en el año lectivo inmediatamente anterior.

6.2.2 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA GRADO 7°, 8°, 9°, EDUCACIÓN MEDIA GRADOS 10° Y 11°

- Será promocionado aquel estudiante que al terminar el año lectivo no obtuvo nivel de





desempeño bajo en ninguna área.

6.2.3 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017)

- Los estudiantes matriculados en el marco de la educación inclusiva y en condición de discapacidad serán promocionados de acuerdo con el informe anual de competencias realizado por el Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) establecido en el año lectivo y salvo alguna recomendación por el profesional en la materia.

6.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

- Ésta se define a criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando un estudiante SE ENCUENTRA EN EL RANGO MÁXIMO DEL NIVEL SUPERIOR EN CADA ÁREA y evidencia haberse anticipado a las competencias establecidas para el grado, además de una excelente convivencia. Esta promoción ha de llevarse a cabo una vez finalice el primer periodo académico con la aprobación de la familia y el estudiante.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El artículo 11, literal 11 del decreto 1290 de 2009 establece la creación de Comisiones de Evaluación u otras instancias, si así lo considera la institución, como un estamento de apoyo para el seguimiento de los procesos de los estudiantes.

El Liceo de los Andes – FUNED establece la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción por un número de hasta 3 docentes (fundamentalmente los docentes directores de grupo), el rector o su delegado (un administrativo o docentes con funciones específicas) y un representante de los padres de familia, miembro del consejo de padres.

- Sus miembros serán nombrados para todo el periodo académico escolar.
- Las reuniones ordinarias se realizarán en todos los grados de escolarización, dentro de las dos semanas que siguen a la finalización de cada periodo escolar, una vez se conozcan los resultados académicos, para prescribir las recomendaciones pertinentes.





- Una vez desarrolladas las actividades de nivelación al finalizar el tercer periodo, las Comisiones de Evaluación y Promoción, se reunirán para verificar que el proceso de promoción y reprobación se ajuste a lo dispuesto en este SIEE.
- Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas y presididas por el rector o su delegado.

7.1 DE SUS FUNCIONES

- Analizar los casos de estudiantes con desempeño Bajo en cualquier Área.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias, en términos de actividades de nivelación.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar las actividades de promoción anticipada.
- Analizar los casos de estudiantes en condición de discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, para adoptar recomendaciones y ajustes al PIAR.
- Verificar si los educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción, analizar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para reprobación, verificando el cumplimiento de los criterios de reprobación dispuestos en el SIEE
- Levantar acta de todas y cada una de sus reuniones
- Comunicar oportunamente a quien corresponda las decisiones tomadas.

La toma de decisiones acerca de las prescripciones de actividades, así como las relacionadas con la promoción o reprobación de estudiantes se asumirán desde lo estipulado en este Sistema Institucional de Evaluación vigente.

En el evento en que se analice el caso de un estudiante y éste sea hijo o acudido de uno de los miembros de la comisión, su representado tendrá voz, más no voto.

8. PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

8.1 EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL APRENDIZAJE





En consonancia, la valoración integral de los estudiantes contempla el Saber Conocer, el Saber Hacer y el Saber Ser y Convivir. Cada uno de estos aspectos se define con las siguientes estrategias:

- **SABER CONOCER:** Se realiza a través de la evaluación acumulativa, pruebas objetivas, trabajo en grupo en el aula, ensayos, lectura de textos, guías de trabajo, talleres, trabajos prácticos, laboratorios, portafolios, actividades en el aula, investigación, tareas, cuises y otros, teniendo en cuenta siempre en cada una de las áreas el desarrollo de las competencias: comunicativas, lógico matemáticas, científicas, ciudadanas, tecnológicas, y ambientales.
- **SABER HACER:** Contempla la puesta en práctica del conocimiento del estudiante y se plasma a través de la realización de proyectos, trabajos en clase, tareas y demás actividades donde el estudiante da cuenta de los procesos ligados con los conocimientos adquiridos.
- **SABER SER Y CONVIVIR:** Está compuesto por el aspecto personal y social teniendo en cuenta los hábitos básicos asociados con la puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos y entrega oportuna de los trabajos escolares; las normas básicas de urbanidad; la asistencia recurrente a la jornada escolar; la presentación personal y el porte de sus uniformes corresponden a lo establecido en el Manual de Convivencia.

Adicionalmente, en el aspecto social se contempla el establecimiento de relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad; el respeto en el momento de solicitar los turnos de intervención, en el manejo de las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena; el adecuado manejo y resolución de conflictos a través del diálogo propositivo; y el cuidado del entorno por medio del uso adecuado de los recursos naturales y los espacios comunes.

8.2 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Liceo de los Andes FUNED entiende la escala de valoración como un marco de referencia





que permite a todos los actores entender el proceso y resultado de la evaluación desde lo cualitativo y cuantitativo.

El Liceo de los Andes – FUNED cuenta con la escala de valoración cualitativa con su respectiva definición y escala cuantitativa por intervalos en cada una de ellas:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando el estudiante **SUPERA** con un nivel **SATISFACTORIO** los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI. El estudiante alcanza este desempeño sí:
 - Alcanza eficazmente todas las competencias propuestas y realiza actividades de profundización.
 - Asiste a clase cumplidamente y cuando presenta alguna inasistencia la justifica oportunamente con excusa, sin alterar su rendimiento académico.
 - Su comportamiento refleja su alto compromiso frente al colegio y su rol de estudiante.
 - Desarrolla actividades curriculares que exceden con calidad las exigencias esperadas en el núcleo del saber.
 - Manifiesta sentido de pertenencia e identidad con la institución.
 - Promueve el establecimiento de relaciones constructivas para la sana convivencia fundada en el respeto por las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena, y el adecuado manejo y resolución de conflictosa través del diálogo propositivo.
 - Valora y respeta el medio al que pertenece y aporta soluciones a su entorno.
 - Valora autónomamente su propio desarrollo.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Cuando el estudiante **SUPERA** los desempeños con relación a las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El estudiante alcanza este desempeño sí:
 - Alcanza satisfactoriamente las competencias propuestas para la asignatura.
 - Presenta ausencias justificadas dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el colegio.





- Desarrolla actividades curriculares propias del núcleo del saber.
 - Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 - Promueve el establecimiento de relaciones constructivas para la sana convivencia fundada en el respeto por las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena, y el adecuado manejo y resolución de conflictosa través del diálogo propositivo.
 - Valora y respeta el medio al que pertenece y aporta soluciones a su entorno
 - Valora autónomamente su propio desarrollo.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando el estudiante **ALCANZA** los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El Estudiante alcanza este desempeño cuando:
 - Alcanza las competencias necesarias dentro de la normalidad de un periodo o con actividades de apoyo dentro del mismo.
 - Presenta ausencias y retardos justificados e injustificados.
 - Algunas veces presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico.
 - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del Saber.
 - Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
 - Se le dificulta el establecimiento de relaciones constructivas para la sana convivencia fundada en el respeto por las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena, y el adecuado manejo y resolución de conflictosa través del diálogo propositivo.
 - Falta claridad por parte del estudiante frente a los criterios para auto evaluarse
 - **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante **NO ALCANZA** los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. El estudiante es valorado dentro de este desempeño cuando:





- No alcanza las competencias necesarias y requiere actividades de apoyo dentro de los tiempos establecidos por la Institución.
- Presenta dificultades de comportamiento que inciden en el desarrollo normal de la vida escolar.
- Desarrolla menos del mínimo de las actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- Refleja poco sentido de pertenencia a la Institución.
- Presenta ausencias y retardos generalmente no justificados que inciden en su desarrollo integral.
- Presenta falta de compromiso y responsabilidad frente a su función como estudiante.
- Presenta dificultades para el establecimiento de relaciones constructivas para la sana convivencia fundada en el respeto por las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena, y el adecuado manejo y resolución de conflictos a través del diálogo propositivo.
- Falta claridad por parte del estudiante frente a los criterios para autoevaluarse.

La equivalencia cuantitativa es la siguiente:

DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
4.7 a 5.0	4.0 a 4.6	3.0 a 3.9	1.0 a 2.9

8.3 EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes pesos porcentuales, pensando en un proceso didáctico de participación y desarrollo de las competencias descritas para cada asignatura y área, en cada periodo académico.

8.4 EVALUACIÓN DEL PROCESO COGNITIVO, PROCIDEMENTAL Y ACTITUDINAL DEL APRENDIZAJE





8.4.1 EVALUACIÓN DEL PROCESO COGNITIVO Y PROCIDEMENTAL DEL APRENDIZAJE (SABERCONOCER Y SABER HACER)

- **Tendrá un peso porcentual del ochenta y cinco por ciento (85%).**
- Corresponde a la evaluación del proceso cognitivo Y procedimental del estudiante frente a las competencias propuestas en cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta el conocimiento y la aplicación.
- Este proceso evaluará el saber conocer y el saber hacer, dispuesto en cada competencia.

8.4.2 EVALUACIÓN DEL PROCESO ACTITUDINAL DEL APRENDIZAJE (SABER SER Y CONVIVIR)

- **Tendrá un peso porcentual del diez por ciento (10%)**
- Corresponde a la evaluación del saber ser y convivir, teniendo en cuenta la valoración actitudinal y el desarrollo de habilidades socioemocionales, que permitan fortalecer en los estudiantes el manejo sus emociones, y reconocer las de los demás, trazar metas y avanzar hacia ellas, construir mejores relaciones con losdemás, tomar decisiones responsables, y disminuir la agresión.
- Las habilidades socioemocionales se desarrollarán de forma transversal en cada una de las asignaturas, Proyectos Pedagógicos Transversales y actividades escolares extracurriculares.

Para la valoración actitudinal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ACADÉMICOS:** El estudiante monitorea el progreso de sus metas personales y académicas, y cumple con la entrega oportuna de tareas, talleres, cuadernos, exposiciones, textos y otras responsabilidades que hacen parte de su formación.
- **ACTITUD PARTICIPATIVA Y PROACTIVA EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES:** El estudiante establece y mantiene relaciones saludables y enriquecedoras basadas en la cooperación, da y recibe retroalimentación constructiva, escucha, fomenta, reconoce, hace concesiones, y trabaja hacia acuerdos.
- **RESPECTO Y ATENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** El estudiante sigue las normas de clase, escucha atentamente a otros, toma la perspectiva de otros y empatiza, y respeta las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena.





8.5 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un proceso metodológico que conduce al estudiante a valorar sus propias acciones y desempeños académicos y de formación integral. Para poder llevar a cabo la autoevaluación cada estudiante tendrá los siguientes criterios; desarrollo cognitivo y procedimental alcanzado durante el periodo, la actitud ante las actividades realizadas, participación en clase, capacidad de poner en práctica el conocimiento adquirido, asistencia y puntualidad en clase, responsabilidad en el desarrollo y entrega oportuna de sus actividades académicas.

Este proceso tiene una ponderación del cinco por ciento (5%).

- Corresponde a la valoración que hace cada estudiante de sus fortalezas y actitudes, analizando su progreso en cada una de las asignaturas y estableciendo metas para su aprendizaje y competencias a alcanzar.

Para la autovaloración actitudinal se tendrán en cuenta los siguientes criterios en cada una de las asignaturas:

INDICADORES DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN POR PERIODO
SABER CONOCER 30%	• Asumo mis compromisos académicos con responsabilidad y puntualidad. • Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo. • Participo activamente en el desarrollo de la asignatura. • Preparo con anticipación mis tareas, trabajos y evaluaciones. • Realizo los trabajos asignados en clase, empleando los conocimientos adquiridos.
SABER HACER 30%	• Desarrollo actividades extracurriculares para fortalecer mis conocimientos (estudio personal, consultas e investigaciones, entre otros). • Planteo solución a situaciones problema a partir de los conocimientos adquiridos. • Estoy en la capacidad de comunicar por escrito y oralmente los procesos de indagación y los resultados que obtengo. • Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes. • Utilizo en mi vida cotidiana los conocimientos adquiridos en la asignatura.





SABER SER Y SABER CONVIVIR 40%	• Demuestro identidad institucional con mi presentación personal. • Cuento con los materiales requeridos por la asignatura. • Soy puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos. • Asumo una actitud adecuada al solicitar los turnos de intervención, en el manejo de las diferencias, la opinión y a la dignidad propia y ajena. • Afronto y resuelvo las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.
--	--

Para el proceso de la autoevaluación se tendrá en cuenta los siguientes indicadores de desempeño en cada una de las asignaturas del plan de estudios:

ESCALA DE VALORACIÓN	
DESEMPEÑO SUPERIOR 4.7 a 5.0	El estudiante SUPERA con un nivel SATISFACTORIO los indicadores de desempeño del SABER CONOCER, el SABER HACER y el SABER SER y CONVIVIR establecidos en la autoevaluación para la asignatura.
DESEMPEÑO ALTO 4.0 a 4.6	El estudiante SUPERA los indicadores de desempeño del SABER CONOCER, el SABER HACER y el SABER SER y CONVIVIR establecidos en la autoevaluación para la asignatura.
DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 a 3.9	El estudiante ALCANZA los indicadores de desempeño del SABER CONOCER, el SABER HACER y el SABER SER y CONVIVIR establecidos en la autoevaluación para la asignatura.
DESEMPEÑO BAJO 1.0 a 2.9	El estudiante NO ALCANZA los indicadores de desempeño del SABER CONOCER, el SABER HACER y el SABER SER y CONVIVIR establecidos en la autoevaluación para la asignatura.

8.6

VALORACIONES ADICIONALES POR PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PROYECTOS INTERNOS O EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO EN EVENTOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS O POR OBTENER BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS TIPO SABER O SIMULACROS QUE APLICA EL COLEGIO PARA LOS DIFERENTES GRADOS

- La participación de los estudiantes en representación del Colegio en eventos académicos, artísticos, culturales o deportivos será valorada con una nota adicional en el nivel de desempeño alto o superior, en el 85% de las asignaturas que tengan afinidad con dicha participación.
- Para el caso de estudiantes que participen en actividades que requieran más de una fase, se generará la valoración de cinco (5.0) a aquellos que logren avanzar a una segunda fase.
- Cuando es representación externa, los estudiantes participantes en cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas serán escogidos por los docentes de





la(s) asignatura(s) afín(es), según los perfiles y criterios establecidos por las entidades organizadoras de los diferentes eventos.

- El Coordinador Académico, verificará el listado de los estudiantes que participan en las diferentes actividades, y hará seguimiento al cumplimiento del registro en PHIDIAS Académico de esta valoración en la(s) asignatura(s) correspondiente(s) y en el periodo en el cual genere esta participación.
- La valoración adicional se asignará sólo una vez en la asignatura y en el periodo, en el cual se genere la participación.
- Los criterios de valoración para estas notas adicionales estarán bajo la responsabilidad de cada área académica, la aprobación del Consejo Académico y el seguimiento por parte de la Coordinación Académica
- Los estudiantes que obtengan un buen desempeño en la presentación de pruebas tipo saber (1° a 9°) o simulacros ICFES (10° y 11°), se les asignará una valoración adicional en la o las asignaturas que tengan mayor porcentaje de preguntas, y una sola vez por período, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración:
 - 70 a 75 puntos se asignará una valoración adicional en nivel de desempeño alto: cuatro (4.0)
 - 76 a 81 puntos se asignará una valoración adicional en nivel de desempeño alto: cuatro cinco (4.5)
 - 82 a 100 puntos se asignará una valoración adicional en nivel de desempeño superior: cinco (5.0)
- Para el caso del área de inglés solo se asignará una única valoración adicional de cinco (5.0) en cada periodo, a los estudiantes que obtengan entre 95 y 100 puntos.
- Para el caso de los estudiantes de grado 10° y 11°, dado que, en el tercer periodo, no se aplican simulacros, se tomará como referente el desempeño del último simulacro, para asignar la valoración adicional del tercer periodo.
- La valoración adicional se asignará al estudiante siempre y cuando esta lo beneficie, de lo contrario seguirá con la valoración que obtuvo en su proceso.

8.6 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Liceo de los Andes - FUNED cuenta con acciones de acompañamiento planeadas por los distintos actores: directivos docentes, docentes, padres de familia y partes interesadas al desempeño escolar. Estas acciones son:

- Uso del software PHIDIAS Académico.
- Uso de las TICS fomentando el espíritu de investigación
- El Consejo Académico, en reuniones ordinarias, analizará el progreso académico de





los estudiantes, proponiendo acciones y estrategias para ejecutar en las áreas y/o asignaturas, donde se presente nivel de desempeño bajo.

- Encuentro personalizado de puertas abiertas con las familias de los estudiantes, que, durante cada periodo académico, presenten nivel de desempeño bajo en una o más asignaturas. En este encuentro, el docente de cada asignatura socializa a las familias el plan de apoyo general, que asignará en la plataforma Phidias Académico, con orientaciones y estrategias específicas, que les permitan a los estudiantes mejorar sus desempeños académicos, con la corresponsabilidad del estudiante, las familias y acompañamiento de los docentes.

PARÁGRAFO: El plan de apoyo que asigna el docente para los estudiantes que presentan nivel de desempeño bajo en cada asignatura, no genera algún tipo de valoración.

- Como estrategia pedagógica y didáctica para fortalecer los ambientes de aprendizaje, que son el conjunto de elementos y actores (profesores y alumnos) que participan en un proceso de enseñanza-aprendizaje, se generará un pacto de aula al iniciar cada periodo académico, que permita propiciar acuerdos y compromisos entre docentes y estudiantes para mejorar y fortalecer los procesos de aprendizaje y de relaciones interpersonales al interior del aula.





9. CRITERIOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA

Son reconocimientos a rendimiento escolar, desempeño deportivo, investigativo, cultural o social del grupo de estudiantes, orientados a propiciar la excelencia dentro del marco de la formación integral:

9.1 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La Proclamación de Bachilleres es el acto donde se formaliza la culminación de la Educación Media de manera satisfactoria, para cada uno de los estudiantes de Grado Undécimo, certificándose por medio de un Diploma y un Acta de Grado individual.

9.2 RECONOCIMIENTOS INDIVIDUALES PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

9.2.1 MEJOR BACHILLER

Será otorgada la Medalla de Mejor Bachiller al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber cursado en el Liceo de los Andes FUNED, desde grado Sexto de Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.
- Tener valoración académica y de convivencia en nivel de desempeño superior (4.7 a 5.0) desde grado Sexto de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media, o en su defecto el estudiante que tenga el mayor promedio en estos dos componentes.
- No haber recibido resolución de suspensión en los años de Sexto de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y la Dirección de Grupo.





9.2.2 MEJOR COMPAÑERO

Será otorgada la Medalla de Mejor Compañero al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Tener un promedio en la valoración de Convivencia, mayor o igual al nivel de desempeño Alto (4.0), en el Grado Undécimo de Educación Media.
- Ser ejemplo ante su grupo de colaboración en actividades académicas, sociales y comunitarias.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de los estudiantes del grado Undécimo de Educación Media. En caso de empate, se decidirá por votación secreta.

9.2.3 TALENTO ARTÍSTICO

Será otorgada la placa de Talento Artístico, al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber cursado en el Liceo de los Andes desde grado Noveno de Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.
- No haber recibido resolución de suspensión, en los grados de Noveno de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media.
- Tener actitud musical, dancística o en otra disciplina artística.
- Haber participado interna y externamente en eventos artísticos representando al Colegio.
- La elección del estudiante que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad del área de Educación Artística.

9.2.4 MEJOR DEPORTISTA

Será otorgada la placa de Mejor Deportista al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber cursado en el Liceo de los Andes FUNED, desde grado Noveno de





Educación Básica hasta Grado Undécimo de Educación Media.

- No haber recibido resolución de suspensión en los grados de Noveno de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media.
- Haber participado interna y externamente en eventos deportivos representando al Colegio.
- La elección del estudiante que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad del área de Educación Física.

9.2.5 GOBIERNO ESCOLAR

Será otorgada la placa de Gobierno Escolar al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Haber participado en algunos de los órganos del Gobierno Escolar, durante el grado Undécimo de Educación Media (Personería Estudiantil, Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo, Representante de estudiantes al Consejo Estudiantil).
- Haber cumplido con el plan de gobierno propuesto y/o con las funciones y responsabilidades de su cargo, aprobadas en el Consejo Estudiantil.
- No haber recibido resolución de suspensión en los grados de Noveno de Educación Básica a grado Undécimo de Educación Media.
- Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Tener un promedio en la valoración Académica y de Convivencia, mayor o igual al nivel de desempeño Alto (4.0), en el Grado Undécimo de Educación Media.
- La elección de los estudiantes que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Convivencia y la Dirección de Grupo.

9.2.6 MEJOR ICFES

Será merecedor de la Placa Mejor ICFES, aquel estudiante de grado Undécimo que obtenga el mejor promedio en las Pruebas Saber 11°.

9.2.7 BANDERAS

Serán merecedores de portar las banderas de Colombia y Liceo de los Andes FUNED, los estudiantes





que cumpla con los siguientes criterios:

1. Portará la Bandera de Colombia el estudiante que obtenga el mayor promedio académico y de convivencia en el grado Undécimo de Educación Media.
2. Portará la Bandera del Liceo de los Andes FUNED, el estudiante que obtenga el segundo mayor promedio académico y de convivencia en el grado Undécimo de Educación Media.

La elección del estudiante que cumplan con los criterios estará bajo la responsabilidad de la Coordinación Académica.

9.2.8 MEDALLAS DE PERSEVERANCIA

Serán otorgadas las medallas de perseverancia a aquellos estudiantes que han cursado en el Liceo de los Andes FUNED, grado Primero de Básica Primaria hasta el grado Undécimo de Educación Media.

9.2.9 PALABRAS DESPEDIDA ESTUDIANTE GRADO 11°

Realizará las palabras de despedida en la Proclamación de Bachilleres, el estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- ✓ Tener un promedio de convivencia mayor o igual al nivel de desempeño Alto (4.0) en el Grado Undécimo de Educación Media.
- ✓ Tener la voluntad de realizar las palabras de despedida.
- ✓ Disponer de máximo 4 propuestas y mínimo 2 propuestas de palabras, presentadas por los estudiantes.
- ✓ El área de Lengua Castellana realizará la lectura y ajustes pertinentes, de las propuestas de palabras presentadas y escogerá dos propuestas de palabras.
- ✓ Los estudiantes de Grado Undécimo de Educación Media escogerán la propuesta de palabras definitiva, entre las dos elegidas por el área de Lengua Castellana.

9.2.10 PALABRAS FAMILIA GRADO 11°

Realizará las palabras de despedida en la Proclamación de Bachilleres, la Familia que cumpla con los siguientes criterios:





- ✓ Estar vinculada en el colegio, desde el grado Noveno de Educación Básica al Grado Undécimo de Educación Media.
- ✓ La elección de la familia que cumpla con el criterio estará bajo la responsabilidad de los mismos padres de familia de grado Undécimo de Educación Media, en reunión de entrega de boletines del Segundo Periodo académico.

9.3 RECONOCIMIENTOS INDIVIDUALES PARA ESTUDIANTES

9.3.1 MENCIÓN DE FELICITACIÓN

Esta mención se otorga al estudiante que, al finalizar cada periodo académico, obtenga un promedio superior (4.7 a 5.0) en el proceso académico y de convivencia.

9.3.2 BOTÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Este botón se otorga al estudiante que, al finalizar el año lectivo, obtenga un promedio superior acumulado (4.7 a 5.0) en el proceso académico y de convivencia.

10. PROCEDIMIENTOS

El Liceo de los Andes – FUNED tiene una evaluación Cualitativa por procesos que se genera a partir de los estándares – como meta- para expresar las competencias por áreas del conocimiento. Cada competencia se evalúa a través de indicadores de desempeño por medio de una serie de actividades, que se registran tanto en la planilla auxiliar como en el programa PHIDIAS, teniendo en cuenta el registro de la valoración cuantitativa correspondiente a la escala valorativa (S – A – BS – B J) de cada estrategia evaluativa desarrollada.

Parágrafo1: El Liceo de los Andes - FUNED utiliza el software PHIDIAS Académico, como herramienta tecnológica para el registro y comunicación de las valoraciones obtenidas por los estudiantes, en las actividades evaluativas programadas por los docentes. Este software no es el responsable en la promoción o reprobación de un estudiante en el Liceo de los Andes – FUNED, pues quien lo determina son los procesos adelantados por el estudiante de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la Institución, teniendo como soporte la planilla de registro de valoraciones que maneja cada docente





10.1 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Entrevista periódica con los padres de familia (horario asignado por los docentes) tanto por parte del docente responsable de la asignatura, como del Director de Grupo.
- En el caso del docente de la asignatura, citar a los padres de familia en 2 momentos específicos: a mitad del período académico y finalizando el mismo.

10.2 ACTIVIDADES ACADÉMICAS APLAZADAS

Solo se aplazarán las actividades académicas evaluativas (periódicas, de nivelación o del plan para estudiantes reprobados o promocionados por nivelación) en caso de:

- Incapacidad médica.
- Calamidad doméstica.
- Fuerza mayor.
- Participación del Estudiante en eventos académicos, deportivos y culturales en representación del Colegio autorizados por la Institución.

En este sentido, será necesario realizar el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS APLAZADAS	
NOTIFICACIÓN	– El estudiante y/ o la familia descargará y diligenciará el formato de autorización a presentar en Coordinación Académica, el cual se radicará siempre y cuando adjunte los respectivos soportes, emitidos exclusivamente por el ente certificador. – El Estudiante, al incorporarse a la Institución tendrá un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, para presentar la respectiva documentación a la Coordinación Académica. – Parágrafo: en el evento que no se pueda adelantar este procedimiento con la Coordinación Académica por ausencia o comisión laboral por parte de la institución u otro motivo limitante de su labor, esta autorización será generada por la Coordinación de Convivencia documento del cual quedará constancia.
AUTORIZACIÓN	– La Coordinación Académica verificará la documentación entregada por el interesado y se autorizará por medio de firma, siempre y cuando se cumpla con los soportes.
ACTIVIDADES EVALUATIVAS	– Al ser aceptada la excusa por Coordinación Académica, el Estudiante debe concertar con el Docente la hora y fecha de la actividad académica evaluativa correspondiente. – Si la ausencia del estudiante se genera entre 1 y 5 días, tendrá hasta cinco (5) días hábiles para presentar la actividad evaluativa pendiente, una vez se haya autorizado la misma. – Si la ausencia del estudiante supera los 5 días, tendrá hasta 10 días hábiles, desde el momento en se reintegra, para presentar la actividad evaluativa pendiente. – El Estudiante que incumpla este procedimiento, sin que medie justa causa, conllevará una valoración de desempeño bajo (1.0).





Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes que presenten ausencia al finalizar el año lectivo y cumplan con los criterios para su autorización, el Consejo Académico determinará el proceso y tiempos para la aplicación de las actividades evaluativas pendientes.

10.3 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La institución determina las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento y la claridad en el sistema de evaluación del aprendizaje y la convivencia:

1. Garantizar la buena comunicación de la información.
2. Programar reuniones dentro de la jornada académica.
3. Manejo confidencial de situaciones personales.
4. Respetar el proceso de evaluación de cada profesor y su autonomía, teniendo presente que se encuentre dentro de los criterios y estándares establecidos por la institución en el Sistema Institucional de Evaluación vigente.
5. Evaluaciones constantes a la aplicación del sistema de evaluación de aprendizajes y convivencia por parte de docentes y directivos.
6. Autoevaluación del proceso seguido por los Docentes y Directivos Docentes
7. Consultas frecuentes por parte de los Directivos Docentes a los procesos realizados por los docentes al sistema de evaluación que se registra en PHIDIAS Académico.
8. Los docentes informarán a través de PHIDIAS académico dentro de la primera semana de cada periodo académico, los criterios de evaluación, los tipos de actividad evaluativa y las fechas aproximadas en que se llevarán a cabo estas actividades (las fechas reales se publicarán con un tiempo mínimo de ocho días antes de la aplicación)
9. Evaluar periódicamente los procesos utilizados por el docente para la aplicación del sistema de evaluación, teniendo en cuenta el cumplimiento en actividades de evaluación y/o de apoyo.





10.4 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

En el Liceo de los Andes - FUNED se entiende la comunicación personalizada con las familias que establecen los docentes para informar de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes durante el año lectivo.

Se dispone de 3 encuentros (grupales) para la entrega del boletín de valoraciones de cada periodo académico. Además de las citas o encuentros que se llevan a cabo en cualquier momento de los diferentes periodos para brindar información académica y de convivencia de los estudiantes.

El padre de familia dispone de información permanente del proceso integral de su hijo(a) a partir del informe que se publica en la plataforma PHIDIAS Académico.

10.5 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

En el Liceo de los Andes - FUNED se entiende como informe, el registro que utiliza el Colegio para comunicar a los padres de familia el resultado del desempeño escolar de los estudiantes.

Se cuenta con tres informes en físico (1 por cada periodo) y un cuarto informe que señala el estado final del desempeño académico. Este se determina por el promedio simple de las valoraciones de los 3 periodos teniendo en cuenta las valoraciones de las actividades de nivelación.

11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El siguiente es el procedimiento para ejercer el derecho a la reclamación académica:

- El estudiante al momento de la publicación del resultado de una evaluación podrá ejercer





el derecho a la reclamación, si así lo considera, solicitando respetuosamente la revisión de su proceso evaluativo académico de forma verbal o escrita ante el docente respectivo.

Este recurso aplicará en los casos de las evaluaciones parciales (exámenes, exposiciones, talleres, tareas, lecciones, etc.), la valoración definitiva de los periodos, las actividades de nivelación y la valoración del informe final.

- Si el estudiante no considera válidas las explicaciones dadas por el docente, podrá elevar por escrito una nueva solicitud de revisión a Coordinación Académica, como segunda instancia, quien presentará la solicitud de revisión al Comité Académico tendiente a resolver situaciones de esta índole conformado por la Coordinación Académica, el/la Coordinador/a del Área, el Profesor del área y el Director de Grupo. En el caso de que la reclamación se genere con un docente, que tenga a su cargo la Coordinación del área, y/o, sea director de grupo, la reunión contará con la presencia de la Coordinadora de Convivencia u otro docente afín al área.
- Siguiendo el conducto regular, como tercera instancia, ante el Consejo Académico, y como última instancia ante el Consejo Directivo. Tanto la reclamación como la respuesta deberá ser formalizada por escrito, o por los canales institucionales.
- Toda solicitud de revisión se aceptará si es interpuesta en un tiempo que no supere los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la información evaluativa académica o agotada una instancia de reclamación. Si la reclamación no se hace dentro del tiempo establecido se perderá el derecho a ejercerla. Los tiempos de respuesta ante la solicitud de revisión de una actividad evaluativa académica serán:
 - El docente de la asignatura tendrá 2 días hábiles para dar respuesta.
 - El Comité Académico, el Consejo Académico y el Consejo Directivo dispondrán de (5) días hábiles para dar respuesta (por escrito) desde el momento que el estudiante o acudiente realiza la solicitud de revisión.
 - Toda reclamación llevada a su término se entenderá como cosa juzgada y no podrá solicitarse nuevamente para futuras decisiones.
 - Se lleva un consecutivo de atención y resolución de reclamaciones, que debe ser revisado periódicamente para dar respuesta oportuna. Esta revisión ha de realizarse en reunión de profesores directores de grupo 1 vez al mes en compañía de la Coordinación Académica.
 - Las rectificaciones de valoraciones realizadas debido a las inconsistencias del departamento de sistematización se serán gestionadas previamente por el docente y autorizadas por Coordinación Académica, con base en la





información contenida en las planillas de registro de valoraciones de los docentes.

- Todo cambio en la valoración académica de información oficialmente sistematizada ha de tener el visto bueno de la Coordinación Académica en formato especial.
- Las reclamaciones relacionadas con las actividades de nivelación del último periodo académico han de realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, a la publicación de los resultados.
- Las reclamaciones relacionadas con Plan para estudiantes Reprobados de Grado 11° solamente, han de realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, a la publicación de los resultados.

Parágrafo 1: En el evento en que el recurso interpuesto se genere en tiempo de vacaciones o finalizado el año lectivo, éste se responderá una vez se retomen las actividades académicas y se pueda contar con la presencia de los actores institucionales que hacen parte de los diferentes órganos del Gobierno Escolar que intervienen en la misma, con el objetivo de garantizar el debido proceso.

11.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es la participación y propositiva de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.

Se cuenta con Organismos Institucionales de acuerdo con el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y los estatutos de Fundación para la Educación (FUNED):

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comité Escolar de Convivencia
- Consejo de Estudiantes
- Consejo de Padres de Familia
- Personería Estudiantil

